

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Boca del Rio

FUTURO DE VERACRUZ

> FUTURO DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA

ACUERDO DE EJECUCIÓN NO. MBR-2016-RM-0107

OBRA: 20160300280107

En la ciudad de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del día 08 de Enero de 2016, el Arq. Luis Román Campa Pérez Director de Obras Públicas y Planeación Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ("EL H. AYUNTAMIENTO"), en este acto procedo a elaborar el **Acuerdo de Ejecución** para llevar a cabo los trabajos relativos a la: "**Rehabilitación Alumbrado Público**" por **Administración Directa**, por lo que:

VISTO

El estado que guarda el expediente administrativo del Acuerdo de Ejecución en comento y lo previsto en la normatividad vigente aplicable, que más adelante se detalla.

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Dentro de las atribuciones consignadas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra que "EL H. AYUNTAMIENTO", puede realizar las obras públicas y los servicios relacionados con ellas por Administración Directa.

SEGUNDO. "EL H. AYUNTAMIENTO" conforme a lo estipulado en la legislación respectiva, integró el Comité de Obras Públicas ("EL COMITÉ"), que tiene dentro de sus funciones la formulación de los acuerdos de ejecución en los procedimientos de **Administración Directa** que inicie "EL H. AYUNTAMIENTO".

TERCERO. "EL COMITÉ" dispuso que el Arq. Luis Román Campa Pérez Director de Obras Públicas y Planeación Urbana, llevara a cabo las funciones del punto anterior.

CUARTO. El presente acuerdo tiene como objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia para que previamente a la realización de los trabajos por administración directa, "EL COMITÉ" emita el acuerdo respectivo, en el que se harán constar las condiciones de ejecución de la obra conforme lo señalan los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su cabildo aprobó la inversión correspondiente a la obra "Rehabilitación Alumbrado Público" por un monto de \$ 5,291,658.00 (Cinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. Que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Vial cuenta con la organización, personal técnico, administrativo y obrero así como la maquinaria y equipo que se requiere para ejecutar por **Administración Directa** los trabajos a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.

TERCERO. Que se ha elaborado el proyecto, presupuesto y programa de ejecución de la obra materia de este acuerdo, mismos que se anexan al presente formando parte integral del mismo.

CUARTO. Que para aprovechar debidamente la organización y elementos de trabajo mencionados es conveniente y resulta más económico que la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Vial ejecute por Administración





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA

ACUERDO DE EJECUCIÓN NO. MBR-2016-RM-0107

OBRA: 20160300280107

Directa la obra que se describe en el considerando primero de este documento, por lo que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Alumbrado Público y Mantenimiento Vial realizará por Administración Directa la obra en mención utilizando el personal, maquinaria y equipo con los que cuenta.
- II.- Se anexa el programa de ejecución de la obra, mismo que es aprobado y pasa a formar parte del presente documento.
- III.- El importe del presupuesto para la obra materia de este acuerdo es por la cantidad de \$ 5,291,658.00 (Cinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- IV.- Los trabajos referentes a este acuerdo se iniciarán a partir del día nueve de enero de dos mil dieciséis y finalizarán el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis de acuerdo con el programa de ejecución.
- V.- La inversión total a que hace referencia el acuerdo III del presente documento es la máxima que deberá ejercer y no podrá variar, salvo que "EL COMITÉ" autorice la modificación respectiva.
- VI.- La forma de pago y la comprobación de las erogaciones deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.
- VII.- El importe de la obra deberá contener:
 - A) El pago a personal con carácter de eventual para los trabajos de realización que integran el presupuesto mencionado en el acuerdo III del presente.
 - B) El pago de materiales que utilicen en la ejecución de la obra.
 - C) El pago referente al arrendamiento de maquinaria y equipo, así como los servicios de fletes y acarreos complementarios que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
 - D) El pago de combustibles, lubricantes, llantas y mantenimiento menor de la maquinaria y equipo que se utilice en la ejecución de la obra.

BO Boca del Río FUTURO DE VERACRUZ

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ARQ LUIS ROMAN CAMPA PÉREZ

ELABORÓ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE